BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2631

Buenos Aires, Martes 1º de Julio de 1902

ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

AVISO

Se previene á los señores subscriptores que deseen continuar recibiendo el «Boletín Oficial», se sirvan renovar su subscripción antes del 5 de Julio próximo, en la División Administrativa del Ministero de Justicia.

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre..........................	» 1.50
1 Semestre............................	» 3.00
1 Año....................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por a tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando propuestas para la provisión de uniformes á los jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Buenos Aires, Junio 18 de 1902.

Vista la nota que antecede del Departamento de Policía de la Capital, en la que da cuenta del resultado obtenido en la licitación verbal verificada el día 21 de Mayo ppdo., para la confección de uniformes con destino á los jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, y de Acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la referida licitación cuyo monto total asciende á la suma de ($ 4.992 m/n), cuatro mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional, y aceptar las propuestas presentadas por los siguientes señores: José Fonsa, para provisión de (39) treinta y nueve pares de botas al precio de ($ 18 m/n) diez y ocho pesos moneda nacional el par. Natalio Mancini é hijos, para la confección de (39) treinta y nueve uniformes de paño, al precio de ($ 110 m/n), ciento diez pesos moneda nacional cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, y vuelva al Departamento de su procedencia á sus demás efectos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

II

Nombrando personal para la Dirección de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1902.

Vista la presente nota de la Dirección de Correos y Telégrafos, á la que adjunta una nómina de empleados para integrar el personal de esa Repartición, solicitando sus respectivos nombramientos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse empleados de Correos y Telégrafos con los sueldos que asigna el Presupuesto, los siguientes:

17ª Categ., en reemplazo de Carlos Amarante, Guardahilos de Campara Mahuida, que se separa, á Saturnido Corvalán, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Agustin Cámara, Telegrafista de 5ª de Helvecia, que renuncia, á Desiderio Alvarez, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo.

21ª Categ., en substitución de José W. Rivadeneira, Guardahilos de Monteros (Tucumán), que renuncia, á Domingo Barbiere, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo.

18ª Categ., en substitución de A. R. Correa, Auxiliar de Córdoba, que renuncia, á don M. Bialet, con antigüedad al 30 de Mayo ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Juan Paschero, Encargado de la Estafeta San Eduardo, que renuncia, á José Carrate, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo.

21ª Catgc., en reemplazo de Ambrosio Premasi, Guardahilos de Ramallo que se separa, á Julián Tisserra, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo.

10ª Categ., en reemplazo de Tiburcio T. Martinez, Jefe-Telegrafista de Mazaredo que permuta, al de la 15ª cat. Franco Rostagno; en vez de éste al de la 16ª cat. de Central Telégrafos, Alfredo Chamartin; en su lugar al de la 17ª cat. de Central Gaspar Krasberger y en substitución de éste, á Tiburcio T. Martinez, sirviendo como Telegrafista de Santa Fe con antigüedad todos al 31 de Mayo último.

21ª Categ., en reemplazo de Andrés Filgueira, Guadahilos de Las Flores, á Vicente Sasá con antigüedad al 5 de Mayo ppdo.

21ª Catg., en reemplaza de María R. de Pezzano, Auxiliar de Marcos Juares, que renuncia, á Enrique Martinez, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Joaquin Cerirá, Buzonista de la Oficina de Central de Buzonistas, al de 24ª Catg., Alberto Areal, y en sustitución de éste, Juan Bautista Othegui, con antigüedad ambos al 3 del corriente.

18ª Categ., en reemplazo de Angel Alvarez Lavalleto, Clasificador de 3ª de la Oficina Central de Expedición al Interior que falleció, al de 20ª categ. Nicolás Rodriguez del «Rosario»; en vez de éste al de 21ª categ. de Encomiendas Internacionales Miguel Angel Galan; en su lugar al de la 22ª Augusto Danglos, y en substitución del último, á Adolfo E. Porral, con antigüedad todos al 2 del corriente.

21ª Categ., (item 3 part. 10) á José Alba, sirviendo como Guardahilos de La Rioja con antigüedad al 2 del corriente.

20ª Categ., (id id) á Victoriano Alvarez, sirviendo como telegrafista de 2ª clase en B. Blanca, con antigüedad al 2 del corriente.

22ª Categ., en reemplazo de Protacio Zeballos, Valijero de Lomas de Zamora que renuncia, á Vicente Yella, con antigüedad al 2 del corriente.

18ª Categ., en reemplazo de Felipe Diaz, Estafetero de Deán Funes, que se deja sesante, á Adan H. Quintana, con antigüedad al 2 del corriente.

16ª categ., en reemplazo de José R. Chiappe, Telegrafista de 3ª clase de Central que falleció, al de 4ª Guillermo Cané; en vez de éste al de 20ª categ. Aristarco Gatica; en vez de éste, al de la 21ª categ., Juan Acuello; en vez de éste al de 22ª categ. Angel B. Labarta, y en substitución de este último, á Esteban Francia, con antigüedad todos al 3 del corriente.

22ª categ., en reemplazo de Carlos Seguel, Buzonista de Mendoza que renuncia, á Duverti Lima, con antigüedad al 4 del corriente.

20ª Categ., en reemplazo de Carlos Cortalessi, Auxiliar telegrafista de P. Militar, á Floro I. Ramos, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Daniel Long hijo, Guardahilos de San Juan que renuncia, á Lorenzo G. Richard, con antigüedad al 4 del corriente.
13ª Categ., (Item 3, Partida 10) á Emilio Torres, sirviendo en telégrafos, con antigüedad al 4 del corriente.
21ª Categ., en reemplazo de Nemesio Avalos, Guardahilos de Florencia que renunció, á Juan Casari, con antigüedad al 4 del corriente.
21ª Categ., en reemplazo de Inocencio Ortega, Guardahilos de Corondá, que renuncia, á Eliseo F. Rios, con antigüedad al 1º del corriente.
22ª Categ., en reemplaza de Antonio Viñas, Valijero de B. Blanca, que renuncia, á Lorenzo Bruzone, con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo.
22ª Categ., en reemplazo de Enrique Garcia, Cartero de Tucumán que se separa, á Heraclio del Corro, con antigüedad al 4 del corriente.
17ª Categ , (item 3, part. 10) á Eduardo Vargas Gómez, sirviendo en la Sección Administrativa, con antigüedad al 4 del corriente.
21ª Categ., en reemplazo de Felipe Ortiz, que permuta, al de la 20ª Telegrafista de 5ª clase, Lucas Izaguirre, sirviendo en la Sucursal Plaza Constitución, con antigüedad al 3 del corriente.
20ª Categ., Felipe Ortiz en reemplazo del anterior, sirviendo en paso de Médanos con antigüedad al 3 del corriente.
26ª Categ., en reemplazo de Luis Ban-German, Encargado de la Estafeta Palomitas, que renuncia á Jesús Sarmiento, con antigüedad al 3 del corriente.
24ª Categ., en reemplazo de Octavio Demarco, Mensajero de Barracas al Sud, que se separa, á José Aburon, con antigüedad al 5 del corriente.
26ª Categ., en reemplazo de F. José Vias tolosky, Encargado de la Estafeta Colonia Apóstoles que renunció, á Rómulo Casales con antigüedad al 5 del corriente.
21ª Categ., en reemplazo de Adolfo Cabrera, Guardahilos de Puan, que renuncia, á Francisco Subelian, con antigüedad al 2 del corriente.
21ª Categ., Item 3, part. 10, á Vicente Warlet de Jeramillo, sirviendo como Auxiliar de San Fernando, con antigüedad al 6 del corriente.
20ª Categ., en reemplazo de Alberto del Vito, que permuta, al de la 19ª categ., Juan Martucci, sirviendo como Ordenanza de la Secretaria General.
19ª Categ., á Alberto del Vito en reemplazo del anterior, sirviendo como Cartero en la Oficina Central de Clasificación, ambos con antigüedad al 6 de Junio.
18ª Categ., en reemplazo de José Alba, Estafetero de La Rioja, que renunció, á José Maria Córdoba, con antigüedad al 6 del corriente.
17ª Categ., item 3, partida 10, á Alberto Giffhits del Cerro, sirviendo como Auxiliar de Central Certificados, con antigüedad al 10 de Mayo ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Eleodoro Rios, Guardahilos de San Martin, que se separa, á Segundo Avendaño, con antigüedad al 6 del corriente.
21ª Categ., en substitución de Justa F. Berencety, Jefe de Lincoln, que renunció, á Juana B. de Mendiluze, con antigüedad al 5 del corriente.
18ª Categ., item 3, part. 10, á Roberto Nieva Malaver, sirviendo en Central Certificados, y á Antonio Barbieri, sirviendo en Central Clasificación, ambos con antigüedad al 15 de Mayo ppdo.
18ª Categ., en reemplazo de Manuel Pérez Castro, Estafetero que fué separado á Domingo Barreiro, con antigüedad al 9 del corriente.
19ª Categ., en reemplazo de Manuel R. Quijano, Cartero de Sucursal Centro América, que renuncia, al de la 21ª cat. Antonio Carino; en vez de éste al de la 22ª categ. á Jacinto Credo Maio, y en substitución de éste á Pablo Grizone, todos con antigüedad al 1º del corriente.
20ª Categ., en reemplazo de Fidel Ponino, Telegrafista de 5ª clase, que se separa, al de la 22ª categ., Manuel Caprara sirviendo en Coronel Suárez, y en vez de éste al de la 24ª categ., Alfonso Polony, en su reemplazo á Enrique Gutiérrez, sirviendo en Central Telégrafos, con antigüedad todos al 7 de Junio.
26ª Categ., en reemplazo de Vicente Bertoline, Encargado de la Estafeta Clodomira, que renuncia, á Antonio Isaias, con antigüedad al 7 del corriente.
17ª Categ., en reemplazo de Félix Villafañe que permuta, á Antonio Minoli, sirviendo como Jefe de Monteagudo, 20 categ., á Félix Villafañe, en reemplazo del anterior, sirviendo como Jefe de Villa-Alberdi, con antigüedad al 7 del corriente.
16ª Categ., en reemplazo de Enrique Finochio, Telegrafista de 3ª que se deja cesante, al 17ª categ., Martin Hurcade; en su lugar al de 1ª, 20ª categ., Rómulo Macagno, y en substitución de éste á doña Teresa Lanús, con antigüedad todos al 7 del corriente.
20ª Categ., en reemplazo de Antonio Cortes, á Daniel Ortiz, sirviendo como Telegrafista con antigüedad al 7 del corriente.
24ª Categ., en reemplazo de Guillermo Sterling, que renuncia, á José Bruno, como Encargado de la Estafeta Sánchez, con antigüedad al 19 de Mayo.
20ª Categ, en reemplazo de Job Avendaño, Telegrafista de La Paz (8 Dto.) que se separa, á José Marti, con antigüedad al 7 del corriente.
21ª Categ., en reemplazo de Nicolás Andrada, Guardahilos de Aimogasta que se separa, á Miguel Carrizo, con antigüedad al 7 del corriente.
25ª Categ., en reemplazo de Justo Sánchez, Ayudante de Buzonistas que renuncia, al de la 26ª categ., Demetrio Cáceres, y en substitución de éste, á Guillermo Filiponi, con antigüedad al 7 del corriente.
10ª. Categ., (item 3, part. 10) á don Ventura Méndez, sirviendo en «Construcción Sud» con antigüedad al 7 del corriente.
16ª Categ. (item 3, part. 10) á don Miguel Roqué, sirviendo en Construcción Sud con antigüedad al 7 del corriente
21ª. Categ., en reemplazo de Antonio Tomé, cartero de La Plata que renuncia, á Arturo Pasey, con antigüedad al 9 del corriente.
24ª. Categ., en remplazo de Máximo Jaime, Valijero de General Paz que se separa, al cartero de la misma, de la 22ª categ. Saturnino González que desciende, y en substitución de éste, á José Arriaza, con antigüedad al 9 del corriente.
26ª Categ., en reemplazo de Ramon Sosa, Encargado de la Estafeta Utracán que se separa, á N. Gutiérrez, con antigüedad al 9 del corriente.
26ª Categ., en reemplazo de Dalmiro Núñez, Encargado de la Estafeta Pescadores que renuncia, á Cecilio Bullones, con antigüedad al 1º del corriente.
24ª Categ., en reemplazo de Lucas Colombo, Mensajero de Lavalle (13 Dto.) que renuncia, á Brigido Caballero, con antigüedad al 10 del corriente.
21ª Categ., en reemplazo de Martin Campero, Guardahilos de los Pozos que renuncia, á Elias Aragne, con antigüedad al 1º del corriente.
24ª Categ., en reemplazo de Agustin Cepeda, Valijero de San Nicolás que se separa, á Juan Agüero, con antigüedad al 1º del corriente.
21ª Categ., en reemplazo de Pablo Leyes, Cartero de Mendoza, que se separa, al de la 22ª categ., Luis Prat, y en substitución de éste á Saturnino Velázquez, con antigüedad al 27 de Mayo ppdo.
19ª Categ., en reemplazo de Rafael Serra, Cartero de la Sucursal Nº. 15, que renuncia, al de la 21ª categ., José Taboada; en su lugar al de la 22ª categ., Antonio Cerimedo y en substitución de éste, á Francisco Aristoain, con antigüedad todos al 1º del corriente.
21ª Categ., en reemplazo de Inocencio D. Ortega, Guardahilos de Coronda, que renuncia, á Eliseo M. Rios, con antigüedad al 4 del corriente.
26ª Categ., en reemplazo de Luis Cedèstron, Encargado de la Estafeta Anconia, que se separa, á Clocester Maestro, con antigüedad al 10 del corriente.
21ª Categ., en reemplazo de Alberto Echegaray, Auxiliar de Sección Administrativa que ascendió, á Alberto Gache, con antigüedad al 11 del corriente.
16ª Categ., en reemplazo de Manuel Stemberg, Telegrafista de Central que se separa al de la 17ª categ. Emilio Salvatierra; en su lugar al de la 20ª categ. Fernando Seluchi; en vez de éste al de la 22ª categ. Enrique Harris; en sustitucion de éste á doña Maria F. de Covache, todos con antigüedad al 12 del corriente.
21ª Categ., en reemplazo de Juan Ballester, Buzonista de Rosario, que renuncia, á Dolores Rodriguez de la 22ª categ. y en su lugar, á Antonio Ceriani, con antigüedad ambos al 12 del corriente
22ª Categ., en reemplazo de Cornelio Aguirre, Valijero de Cañada de Gómez, que se separa, á Teódulo Pereyra, con antigüedad al 12 del corriente.
22ª Categ., en reemplazo de Enrique Panceri, Cartero de Sucursal Nº. 13, que renuncia, á Pascual Schiro, con antigüedad al 13 del corriente.
21ª Categ., (item 3, partida 10), á Carlos M. Reboredo, sirviendo como Auxiliar en la Sucursal Nº. 8, con antigüedad al 12 del corriente.
20ª Categ., id id, á Noé Aguilar, sirviendo como Auxiliar en la Sucursal Nº. 5, con antigüedad al 12 del corriente.
20ª Catg., en reemplazo de José Llana, Auxiliar de Buz. Nº. 38 que se separa, al de la 21ª cat.: Jeromita Sarmiento y en su lugar á Carlos Fábregas Luque, ambos con antigüedad al 12 del corriente.
26ª Categ., en reemplazo de Pedro Mazzalupi, Encargado de la Estafeta Fortin Tostado que se separa, á Julián Hernández, con antigüedad al 12 del corriente.
22ª Categ., en reemplazo de Juan Fassola, Auxiliar de la Sucursal Nº. 8, que se separa, á Eduardo Cordero Mármol, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo.
23ª Categ., en reemplazo de Alfredo S. Wilde, Valijero de Santa Teresa, que se ascendió, á José Demaría, con antigüedad al 4 del corriente.
22ª Categ., en reemplazo de Arturo Aranda Auxiliar de San Nicolás que renuncia, á doña Adelaida Aranda, con antigüedad al 1º del corriente.
Art. 2º Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Aprobando modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima Azucarera Argentina.

Exp—A-120.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las modificaciones de los Arts. 24 y 25 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Azucarera Argentina-sancionadas por la asamblea general extra, ordinaria de accionistas, que tuvo lugar el 4 de Mayo ppdo., en los términos de que instruye la copia del acta corriente á fojas 1, siendo entendido que antes de ponerlas en vigencia, los representantes de la sociedad, darán cumplimiento á la disposición del Art. 295 del Código de Comercio

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Autorizando una sucursal ó agencia de de la Sociedad Anónima de Tierras y Dominios La Patagonia.

Exp.-S-118.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad Anónima de Tierras y Dominios La Patagonia, (Société Anonyme de Terres et Domains La Patagonia), legalmente constituida en Bélgica, para establecer en la República, Argentina, una sucursal ó agencia de las operaciones de su ramo, con sujeción á lo dispuesto en el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Autorizando á la Sociedad La Cantábrica, para funcionar con el carácter de anónima.

Exp. L. 26.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y habiendo sido salvada en el precedente escrito de los interesados, la observación formulada por aquella repartición al Art. 1° de los Estatutos adjuntos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda autorizada la Sociedad La Cantábrica, para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos constitutivos con la modificación relativa al Art. 1°, que se consigna en el escrito de fojas 16.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y repuestos los sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Derogando el decreto que autorizó a la Sociedad Chateau Parry, para funcionar con el carácter de anónima.

Exp.- S. 246-96.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto el precedente informe de la Inspección General de Justicia, del que resulta que la Sociedad Anónima Chateau Parry, se encuentra comprendida en la disposición del Art. 2° del Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1899, por haberse resuelto su liquidación en una asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada y celebrada en forma legal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de fecha 27 de Febrero de 1897, por el que fué autorizada la referida Sociedad Chateau Parry, para funcionar con carácter de anónima, y se aprobaron sus Estatutos constitutivos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y permítase al interesado tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del Art. 429 del Código de Comercio.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Derogando el Decreto que autorizó á la Sociedad Unión Azucarera Argentina, para funcionar con el carácter de anónima.

Exp.-S.-56-96.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto el antecedente informe de la Inspección General de Justicia, y considerando que la Sociedad Anónima Unión Azucarera Argentina, ha terminado el período de su duración, encontrándose comprendida, por consiguiente, en la disposición del Art. 370 del Código de Comercio, Inciso 1° y Art. 2° del Decreto de 27 de Diciembre de 1899,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase los Decretos de fechas 9 de Mayo de 1896 y 28 de Marzo de 1898, por los cuales se autorizó á la Sociedad Unión Azucarera Argentina, para funcionar con el carácter de anónima, y se aprobó la prórroga de la duración que tenía asignada por sus estatutos constitutivos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Trasladando un Profesor de Trabajo Manual del Colegio Nacional Central de la Capital, á una clase de Dibujo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Habiéndose suspendido en el Colegio Nacional Central, la enseñanza del Trabajo Manual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Trasládase á una cátedra de Dibujo del mismo Establecimiento, al ex Director del Taller de Trabajo Manual, señor Carlos H. Pizzurno, debiendo abonarse su sueldo de ciento treinta y ocho pesos nacionales, en la forma establecida por Decreto de fecha 11 de Abril ppdo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Jubilando á la Directora de la Escuela Mixta de la Colonia Benitez (Chaco).

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Resultando del cómputo practicado por la Contaduría General, que la peticionante ha prestado doce años, nueve meses y cinco dias de servicios á la instrucción primaria, encontrándose comprendida, por lo tanto, en los términos del Art. 4° de la Ley N°. 1909, y en vista de los informes producidos por el Consejo Nacional de Educación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la señora Cecilia B. de Seren, en el puesto de Directora de la Escuela Mixta de la Colonia Benitez (Chaco), con goce de la mitad del sueldo que disfruta actualmente.

Art. 2° Impútese este gasto al Fondo Especial de Pensiones, establecido por la ley mencionada; comuníquese, etc., y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando Profesor de Geometría en el Colegio Nacional Central de la Capital.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Vista la precedente renuncia, y lo expuesto en la nota del señor Rector,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero señor Jorges Hainard, del puesto de Profesor de Geometría que desempeñaba en el Colegio Nacional Central de la Capital, y nómbrase en su reemplazo, al señor Cayetano A. Bonomi.

Art. 2° Comuníquese etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Nombrando Profesor de Ejercicios Físicos en el Colegio Nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Vista la nota del señor Rector del Colegio Nacional de Corrientes, en la que da cuenta del fallecimiento del Profesor de Ejercicios Físicos, señor José N. Pereira,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Ejercicios Físicos en dicho Establecimiento, al señor Juan G. Gómez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Destinando un lote pastoril de la Colonia General Mitre, para la fundación de una misión indígena.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto este expediente, en el que el R. P. Fray Antonio Palacios, prefecto de las misiones de los Padres Franciscanos de Rio Cuarto, en la Pampa, solicita se le conceda el lote pastoril N°. 68 de la Colonia General Mitre, con el fin de destinarlo á la fundación de una misión indígena, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que, el citado lote, ha sido reservado para usos fiscales por Decreto de 28 de Febrero del año 1899, y que es conveniente destinarlo á los fines indicados, fomentando así la reducción de los indios y tratando de atraerlos á la civilización, que fué el propósito del Poder Ejecutivo, al crear las diversas colonias indígenas situadas en los territorios nacionales; de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la reserva del lote pastoril N°. 68 de la Colonia General Mitre, decretada en 28 de Febrero de 1899, y destínase dicho lote para la fundación

de la misión indigena solicitada por el R. P. Fray Antonio Palacios; vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Mandando extender título de propiedad de una superficie de terreno en la Colonia Formosa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto este expediente en el que dón Luis Zambrini, solicita título de propiedad de las fracciones B, C, del lote Nº. 8, y C, D, del lote Nº. 5 bis, de la Colonia Formosa, que le fueron concedidas en venta en 2 y 20 de Mayo de 1885, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta, que de ambos lotes sólo existen aptas para la agricultura dos hectáreas, siendo el resto del terreno bajo y anegadizo, habiendo introducido el recurrente las mejoras que se mencionan, cuyo valor excede al que hubiera empleado en cultivos;

Que ha sido abonado el valor total del precio de las tierras de que se trata, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Luis Zambrini, la propiedad de las fracciones B, C, del lote Nº. 8, y C, D. del Nº. 5 bis, ambos de la Colonia Formosa, que solicita, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Territorio de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el título de propiedad que corresponda, el que deberá ser subscripto por el señor Gobernador de ese Territorio en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Decreto de 21 de Septiembre de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Mandando extender escritura de cancelación de una hipoteca que gravaba unas tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto este expediente en el que los señores Suárez y Cia., solicitan la cancelación de la hipoteca que grava las dos mil quinientas hectáreas que, de acuerdo con la Ley Nº. 3053, les fueron acordadas en venta en el Territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta, que los recurrentes han abonado el valor total del precio de las tierras de que se trata, no habiendo, por lo tanto, inconveniente en acordarles la escrituración que gestionan; de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los señores Suárez y Cia., la escritura de cancelación correspondiente de la hipoteca que grava la superficie de dos mil quinientas hectáreas que, de acuerdo con la ley Nº. 3053, les fué concedida en venta en el Territorio de Santa Cruz, Sección XXIV, fracción B, ángulo N. O. del lote Nº. 3 y fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aprobando una mensura practicada en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 30 de 1901.

Visto este expediente en el que el Ingeniero don Nicolas J. Poli, presenta la diligencia de mensura de las veinte mil hectáreas de que es arrendatario don Fernando Ledesma, en el Territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la operación de mensura practicada por el Ingeniero señor Poli, ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de la superficie de veinte mil hectáreas de que es arrendatario don Fernando Ledesma en el Territorio de Santa Cruz, en la mitad Sud del lote N.º 6 y mitad Norte del Nº. 15, fracción C, Sección XXI y Sección XIII, fracción D. mitad Sud del lote Nº. 11, ángulo Noreste del lote N.º 20, y ángulo Noroeste del lote N.º 19; pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura y fecho, á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Concediendo una prórroga de contrato de arrendamiento de tierras en la Pampa

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto este expediente en el que don Miguel García Fernández, arrendatario de 4400 hectáreas en el Territorio de la Pampa, solicita se le conceda la prórroga de dos años que establece el Art. 2 de su respectivo contrato, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato del recurrente ha vencido en 13 de Junio del corriente año, por lo que no hay inconveniente en acordarle la prórroga que solicita, debiendo abonar doscientos pesos moneda nacional anuales por cada 2500 hects., de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 26 de Septiembre de 1899, que rige los contratos en vigencia, y de conformidad con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Miguel García Fernández, la prórroga de dos años que establece el Art. 2, de su respectivo contrato de arrendamiento de cuatro mil cuatrocientas hectáreas en el Territorio de la Pampa, Sección IX fracción D, parte Norte del lote nueve, debiendo abonar la cuota anual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por cada 2500 hects., de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 26 de Septiembre de 1899, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Concediendo en venta unos lotes en la colonia Candelaria (Misiones).

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto este expediente en el que don Franz Schmidt, solicita la concesión de los lotes 4ª y 28ª a, b, c, d, de la Colonia Candelaria (Territ. de Misiones), con el objeto de establecer en ellos una industria de tierras de colores, en la que se propone invertir un capital de diez mil pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando por Decreto de fecha 3 de Octubre de 1895, se resolvió limitar á una extensión determinada el área de terreno que podría ser concedida á cada agricultor en el Territorio de Misiones, conviene deferir á la presente solicitud, teniendo en cuenta que se trata de implantar una industria importante, cuyo desarrollo ha de contribuir poderosamente al progreso local; atento lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Franz Schmidt, por el precio y condiciones de ley los lotes Nº 4 a, y 28 a, b, c, d, de la Colonia Candelaria (Territorio de Misiones), con el objeto de que se establezca en ellos una explotación industrial de tierras de colores, y con la condición de que, para obtener el título de propiedad, deberá invertir en su industria en el término de dos años, un capital de diez mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Nombrando un Ingeniero para la mensura y subdividir unas tierras en Misiones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Siendo necesario proceder al ensanche de la Colonia Cerro-Corá, ubicada en el Territorio de Misiones, á objeto de poder atender los pedidos de los lotes de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero don Juan Queirel para que, de acuerdo con las instrucciones que le serán expedidas, proceda á la mensura y subdivisión de la tierra reservada para ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, comprendida entre esta colonia y la de Santa Ana; y pase este expediente á la División de Tierras y Colonias para que formule con el Ingeniero nombrado, el respectivo proyecto de contrato que elevará para su aprobación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VIII

Aprobando una transferencia de lotes de la Colonia San Melitón.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto este expediente en el que don Juan Bautista Fabre, solicita se apruebe la transferencia que hace á su favor don Francisco Nicolay, de sus acciones y derechos á los lotes rurales Nos, 5, 6, 15, y 16 de la Colonia San Melitón, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en las citadas tierras se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al día la deuda que las afecta; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Francisco Nicolay. á favor de don Juan Bautista Fabre, de sus acciones y derechos á los lotes rurales Nºs. 5, 6, 15 y 18

de la Colonia San Militón, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. Escalante.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando la renuncia de un empleado

Buenos Aires, Junio 25 de 1902.

Vista la renuncia presentada por el Dibujante de 2ª clase de la Dirección de Vias de Comunicación don R. Barbieri, y no siendo por ahora necesario su reemplazo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el dibujante de 2ª clase de la Dirección de Vias de Comunicación, don R. Barbieri, cuya vacante no se llenará.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
Emilio Civit.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Junio 26 de 1902.

Desde el 27 del corriente inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de **230 °/o** para liquidar en curso legal los derechos á oro.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 145

Buenos Aires, Junio 27 de 1902.

Prorrogando hasta el 15 de Agosto próximo, el plazo para el enrolamiento general. Confirmando en su empleo á varios oficiales en comision y dando de baja á los demás. Nombrando Director de estudios y profesores de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.—Recomendando á un Jefe y varios Oficiales por la confección de la geografía militar de una parte de la Provincia de San Juan—Pase de un Oficial—Baja y alta de alumnos de la Escuela de operarios militares—Revista de Comisario por Julio próximo—Nombramiento de un Jefe—Vista de una causa—Permisos para contraer matrimonio—Licencias.

—Buenos Aires, Junio 27 de 1902.—En virtud de la reducción que ha de efectuarse en la partida asignada por el Presupuesto del Departamento de Guerra, lo cual obligará á disminuir el tiempo de servicio á la clase del 81, circunstancia prevista por el Inciso 13 del Titulo III de la Ley 4031 sobre servicio militar obligatorio; y considerando que la limitación del plazo fijado para el enrolamiento por el Decreto respectivo de Marzo 11, fué en concepto de que la incorporación de dicha clase se efectuase con anticipación al mes de Octubre, en que tendrá lugar ahora la parte de ella designada en el sorteo para el servicio de dos años,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el dia 15 de Agosto próximo, el plazo dentro del cual los ciudadanos deberán cumplir con las obligaciones del enrolamiento que determina el Titulo VI de la Ley mencionada y reglamentación de la misma.

Art. 2º Las autoridades encargadas del enrolamiento cerrarán los registros, imprescindiblemente, el citado dia 15 de Agosto, y procederán á enviarlos con arreglo á lo determinado por el Decreto reglamentario de la Ley 4031.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional y publíquese en el *Boletín Militar*. ROCA.—Pablo—Riccheri.

Capital Federal, Junio 21 de 1902. —Vistas las fojas de servicio que obran en el Legajo personal de los señores Oficiales, que figuran en el Escalafón como Subtenientes en Comisión, y á fin de regularizar la situación legal de aquéllos que por sus aptitudes y conducta se hubieran hecho acreedores á la efectividad del grado que desempeñan en Comisión, suprimiendo á la vez una categoria de Oficiales que no existe en la ley,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el empleo de Subtenientes de Infantería á los Subtenientes en Comisión, don Julián Murga, del Batallón 2 de Cazadores de Los Andes y don Manuel Pizarro, del 1er. Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea

Art. 2º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, á todos los demás Oficiales que hasta la fecha revistan en Comisión.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA—Pablo Riccheri.

Capital Federal, Junio 19 de 1902.—Vistas las propuestas que anteceden, del Inspector General de Sanidad del Ejército para director de estudios y profesores de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, creada por Decreto de fecha 24 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Director de estudios y Jefe de la Escuela al Cirujano del Regimiento Doctor don Esteban G. Adaro; Profesor titular de clínica quirúrgica y cirugía de guerra, al Cirujano de cuerpo Doctor don Alejandro Castro; Profesor titular de medicina operatoria, al Cirujano de División Doctor don Nicomedes Antelo; Profesor substituto, al Cirujano de cuerpo Doctor don Julián Massot; Profesor titular de medicina legal y legislación militar, al Cirujano de cuerpo Doctor don Domingo Cavia; Profesor substituto, al Cirujano de cuerpo Doctor don Antonio Agudo Avila; Profesor substituto de patalogía militar, enfermedades y epidemias de los ejércitos, al Cirujano de ejército Doctor don Marcial V. Quiroga; profesor substituto, al Cirujano de división Doctor don Ramón Giménez; Profesor titular de higiene militar, servicio sanitario en guarnición y campaña, al Cirujano del ejército, Doctor don José María Cabezón; Profesor substituto al Cirijano de división Doctor don Enrique Pietranera; Profesor titular de ejercicios de bacteriología y química aplicada á la higiene militar, al Farmacéutico del Ejército Doctor en química don Francisco Lavalle; Profesor substituto al Cirujano de regimiento, Doctor don Pedro Rivero; Profesor titular de hipología superior, al Veterinario de 2ª clase Doctor don Pedro B. García; Profesor substituto al Veterinario de 2ª clase al Doctor Isidoro A. Acevedo; Profesor titular de farmacología, al Farmacéutico del Ejército don Pedro Ibarra; Profesor substituto, al Farmacéutico de 1ª clase don Heraclio López.

Art. 2º Los profesores á que se refiere al artículo anterior, gozarán de la remuneración mensual que para cada uno indica el artículo 19 del Decreto de fecha 24 de Mayo que crea la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y Archívese.—ROCA.—Pablo Riccheri.

Buenos Aires, Junio 27 de 1902.—Vista la nota precedente, con la cual el Estado Mayor del Ejército, al elevar impresa la geografía militar de una parte de la Provincia de San Juan; encomendada á la antigua 1ª División, reconociendo la laboriosidad y competencia demostrada por el Mayor don Juan F. Moscarda bajo cuya dirección y con la cooperación de los Capitanes don Anibal Vernengo, don Angel Herrans y don Pedro Amarante, ha sido confirmada con los antecedentes y estudios mandados efectuar por el Estado Mayor, y cuya impresión fué ordenada por el mismo.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Artículo 1º Signifíquese al mayor don Juan F. Morcarda, y á los capitanes don Anibal Bernengo, don Angel Herrans y don Pedro Amarente, que este Ministerio, estimando la laboriosidad é inteligencia con que han procedido en la recopilación de los datos que contiene la Geografía Militar de una parte de la Provincia de San Juan ha dispuesto se agregue al legajo personal de los mismos, copia de la nota con que lo eleva el Estado Mayor, y de la presente resolución, con la cual deja constancia de la complacencia con que se entera de tales trabajos.

Art. 2º Los trescientos ejemplares de la citada obra, editada en virtud de la resolución respectiva del Estado Mayor, se conservarán en esta repartición para ser entregados á los señores jefes y oficiales, mediante autorización de este Ministerio.

Art. 3º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—Riccheri.

Buenos Aires, Junio 26 de 1902.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la Sección de Artillería del Colegio Militar de la Nación, el Teniente 2º don Pedro Gras de Regimiento 3º de Artillería de Montaña.

2º Comuníquese, dese al Boletín Militar y archívese.—Richeri.

Buenos Aires, Junio 26 de 1902.—Atento á las razones expuestas en la nota precedente.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Artículo 1º. Dése de baja al alumno Leonardo R. Quiroga de la Escuela de Operarios Militares.

Art. 2º Dése de alta en la misma, para llenar la vacante, al alumno agregado Juan Giovino.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—Richeri.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del reglamento sobre servicio interno, el Ejército pasará revista de comisario del 1º al 5 de Julio próximo y justificará su residencia y domicilio en la forma siguiente:

1º Los S. S. oficiales superiores, guerreros del Paraguay, jefes y oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible, Inactiva y Pasiva, jefes y oficiales ausentes de su puesto en comisión, licenciados, enfermos ú otras causas: por formulario firmado y dirigido al Ministro de la Guerra.

2º Las distintas reparticiones y establecimientos militares: por listas de residencia y domicilio, elevadas al Ministro de la Guerra, en que figure todo el personal de revista, los agregados y en comisión.

3º Las guarniciones de Buenos Aires y Campo de Mayo, serán revistadas por el señor Intendente General de Guerra. quien dará cuenta por escrito al Ministro, detallando las irregularidades que hubiere observado, de acuerdo con el Art. 87,

4º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares justificarán diariamente, por formulario en la Capital y por telegrama fuera de ella, el movimiento del personal y ganado; y periódicamente elevarán el parte semanal establecido.

5º A los efectos del artículo anterior, se dará aviso inmediatamente, por nota, al Ministro de Guerra ó al jefe del cuerpo, establecimiento ó repartición en su caso, de todo cambio de residencia ó domicilio que se verifique después del plazo indicado (1º al 5º;) considerándose falta grave la omisión de este deber.

6º La falta de presentación ó de domicilio verdadero, motivará la nota de «ausente» en las listas de revista.

7º Todas las presentaciones de revistas, partes diarios y semanales y rectificaciones de domicilios serán agregados al legajo personal, para servir á la foja de servicios.—RICHERI.

Por resolución de fecha 27 del corriente, ha sido nombrado Ayudante de la Auditoría General de Guerra y Marina el Mayor don Alfredo Cordero, que prestaba sus servicios en la Intendencia General de Guerra.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército que actúa en esta capital, ha señalado el día 14 de Julio próximo á las 12 y 30 p. m., para ser vista en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Ramón Martínez del Regimiento 10 de Infantería de línea, acusado de deserción.

Permisos para contraer matrimonio concedidos:

Con fecha 26 del corriente mes:

Al Teniente 1º D. Sebastián Coll, del Regimiento 5º de Artillería de Campaña, con la señorita Celia E. Soler. Al Teniente 1º D. Pablo Solari, del Regimiento 10 de Infantería de G. N. de la Capital, con la señorita Teresa Benza. Al Teniente 1º D. Joaquín D. Trucco, del 1er Batallón del Regimiento 11 de Infantería de línea, con la señorita Mauricia de la Vega.

Con fecha 27 del mismo:

Al Teniente 1º D. Ignacio Bárcena, del Arsenal Principal de Guerra, con la señorita Elina Elvira Giráldez.

Licencias concedidas:

Al Mayor don Pedro Villoldo, 2º Jefe del Regimiento 8º de Infantería de Línea, por un mes, para venir á esta capital

Al Mayor don Leonidas Alvarez, 2º Jefe del Regimiento 3º de Artillería de Campaña, por un mes.

Al Capitán don Pedro Cejas, del Regimiento 3º de Artillería de Montaña, por un mes, para venir á esta capital.

Al Alférez don Alberto Martínez, del Regimiento 6º de Caballería de Línea, por un mes, para venir á esta capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Dia 29 de Junio de 1902

Sin Novedad.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN CONCEDIDAS, DENEGADAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1902.

Concedidas.

Junio 2—Núm. 3339, á Gomer Emons Highley, por 5 años, «mejoras en el arte de condensar vapor y enfriar líquidos».

Junio 2—Núm. 3340, á Walter Yahn, por 5 años, «Varillas (ballenas) para corsés, vestidos, etc.»

Junio 3—Núm. 3341, á A. Baldissini y J. M. Castro Videla, por 5 años, «Aparato automático distribuidor de mondadientes, fósforos, etc.»

Junio 4—Núm. 3342, á John Charles William Stanley, por 10 años, «Aparatos secadores de algodón ú otras materias análogas.»

Junio 5—Núm. 3343, á H. S. Jefferies y W. J. Larter, por 10 años, «Mejoras en aparatos para impedir el curso de las chispas en las chimeneas.»

Junio 6—Núm. 3344, á W. Mardon Ducat, por 9 1/2 años, «Procedimiento para la purificación y saneamiento de aguas impuras», (Revalidación de Patente Inglesa).

Junio 7—Núm. 3345, á A. T. de Bary, por 10 años, «Varilla para alambrados.»

Junio 9—Núm. 3346, á José Selva, por 10 años, «Roldana auto-engrasadora.»

Junio 10—Núm. 3347, á Benito de la Fuente, por 10 años, «Sembradora de grano y semilla, aplicable á arados y armazones,»

Junio 11 Núm. 3348, á Juan C. y Luis Garbin, por 10 años, «Máquina para hacer ladrillos.»

Junio 11 - Núm. 3349, á la Federal Match Company, (cesionaria del inventor) por 10 años, «Máquinas para hacer fósforos», (Revalidación de Patente Norte Americana.)

Junio 12—Núm. 3350, á Juan Canter, por 5 años, «Anunciador aéreo.»

Junio 13—Núm. 3351, á A. y A. Ghianda, por 15 años, «Máquina para moldear pasta de pan» (adicional á la núm. 3263).

Junio 16—Núm. 3352, á James Trezevant, Fuller, por 5 años, «Máquina desmontadora de algodón».

Junio 20—Núm. 3353, á Andrés Luis Cardo, por 5 años, «Escupidero higiénico.»

Junio 21—Núm. 3354, á W. R. Sumption Jones, por 10 años, «Aparatos de enganche para coches y vagones de ferrocarril».

Junio 21 Núm. 3355, á Luis y Carlos Maiche, por 10 años, «Modo de producción de la fuerza motriz por el vapor utilizado en ciclo cerrado» (Revalidación de Patente Francesa.)

Junio 23 - Núm. 3356, á Fernando Horenza, por 5 años, «Compuesto líquido para destruir hormigas, vizcachas, etc.»

Junio 25 - Núm. 3357, á Roberto Hopfelt, por 10 años, «Procedimiento de fabricación de electrodos de carburo para lámparas eléctricas de arco.»

Junio 25—Núm. 3358 y 3359, á Luis Denayrouze, por 10 años, «Lámpara á vapor de líquido hidrocarburo» (Revalidación de 2 Patentes Francesas).

Junio 26—Núm. 3360, á Luis Denayronze, por 10 años, «Producta industrial para el alumbrado, la calefacción y la fuerza motriz» (Revalidación de Patente Francesa).

Junio 27—Núm. 3361, á Alejandro Candelon, por 15 años, «Máquina para separar las fichas textiles de los vegetales que las contengan.»

Denegadas

Junio 10 Núm. 766, á Viuda de Francisco Merlo y Cia., «Válvula para depósitos de agua y bebederos de hacienda».

Junio 28—Núm. 767, á Agustin Cassina, «Cielorrasos incombustibles».

Transferencias

Patente núm. 3018, de Eduardo Cassoli, á Ricardo Amigorena.

Patente núm. 2375 de Glutterbuck, Gledhill y Cº., á Gaston Juvier.—Buenos Aires, Julio 1º de 1902.—JOSÉ ANTONIO VELAR, Comisario.—*Horacio Guido*, secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferro Carril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 17 DE JUNIO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 17-6-1902	Semana que terminó el 17-6-1901	Aumento	Disminución
Pasajeros	1.460 65	2.048 62		
Encomiendas y Equipajes	144 43	129 01		
Cargas	4.575 —	3.611 58		
Telegramas	51 35	45 71		
Varios	100 20	259 14		
Total $ m/n	6.331 63	6.094 06	237 57	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
24 semanas 168 dias hasta el 17-6-1902	$ m/n	144.872 97
24 « « « « 17-6-1901	«	147.848 62
Disminución	$ m/n	2.975 65

Suma anterior	$ m/n	138.541 03
« de la semana	« «	6.331 63
Total	$ m/n	144.872 97

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.242 —	3.378 —		136 —
Entrada por kilómetro de trenes $	19 53	18 04	1 49	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea $	11 24	10 82	0 42	

Publíquese y archívese.—*Bustos.*

E. Lugones,
Contador

J. Cilley,
Administrador

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación

Llámase á licitación por el término de quince dias á contar desde la fecha, para la provisión de vestuarios de verano con destino al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 3 p. m. del dia 2 del próximo mes de Julio y en la Secretaría del Ministerio, á cuya hora tendrá lugar su apertura en presencia de los interesados presentes.

Por la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, se dará á los interesados el pliego de condiciones y los demás informes necesarios.—Buenos Aires, Junio 17 de 1902.—*El Subsecretario.* v-2-Julio.

Departamento Nacional de Higiene

Aviso

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Caféés, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentríficas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Licitación

Licitación de 1.200 bolsas para pilares postales y 900 aros de hierro para las mismas. Muestras pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Julio próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—*Luis Peluffo.* Vicedirector General. v-19-Julio.

Licitación para la provisión de 4.000 uniformes de brin é igual número de fundas para gorras

El pliego de condiciones, muestras etc. pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Lunes 7 de Julio á las 2 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector general. v-7-Julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Pilcomayo esquina Hernandarias**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido por la ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires Junio 18 de 1902—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-12 de Julio.

Sección Belgrano

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

Licitaciones

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año. Tendrá lugar el dia 10 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante tres meses del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2a. y 3ra. corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto, una vez aceptada alguna. El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará, además el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Julio 1º de 1892. *Jorge N. Williams,* Secretario. v-10-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales munipales durante el 2º semestre del corriente año, esto es, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 7 de Julio póximo á las 1.45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 2º semestre y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones sin, excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el almacén central de la Asistencia Pública, Esmeralda 66. Toda muestra ajena ó proposición de marcas con substitución de las que se piden, será motivo suficiente para la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas. extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor de la provisión en los seis meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique la Dirección Sanitaria, y ellas serán contraloreadas con las muestras presentadas. Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita á la Dirección Sanitaria para comprar en plaza, y á cualquier precio, por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El Proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Junio 26 de 1902. *Jorge N Williams*, Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente.

1700	kilos	azúcar refinería argentina.
2800	"	" Tucumán 1a.
3200	"	arroz clase 1a.
1300	litros	alcohol de maíz 40º en tanques de de 200 litros c/u.
577	kilos	aceite plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
15 1/2	b'les	aceitunas.
90	kilos	achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214	"	arvejas secas.
37	kilos	almidón «Piaggio».
183	"	bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750	"	chocolate seminario Nº. 6, sin cajón.
37	"	chuño en paquetes.
69	"	ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172	"	dulce Noël 1a en latas de 2 ks. c/u.
77	frascos	encurtidos extranjeros «C. B.».
9	gruesas	fósforos «Flecha».
1310	kilos	Fariña.
235	"	grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601	"	garbanzos.

35 cajones kerosene «Turco».
105 ladrillos ingleses.
651/2 frcos. mostaza «Indiana».
121 kilos nueces
110 " orejones medallones.
70 " pasas higo Nápoles en latas de 6 kilos cada uno.
84 " pasas de uva Segovia.
1477 " porotos manteca.
25 " pimienta en grano.
67 " pimentón.
147 " queso pategrás.
86 " " goya para rayar.
2566 " sal gruesa de Cadiz.
94 frascos grandes sal fina.
237 sapolios «Morgan».
123 kilos te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26 " tapioca en paquetes.
135 paquetes velas «Conen».
500 litros vinagre de vino. v-7 de Julio

Llámase á licitación para la provisión de pan y harina á los hospitales municipales, durante seis meses, es decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 7 de Julio próximo á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El pan deberá ser de 1ª calidad, elaborado con harina "cero" y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los hospitales en la cantidad y á la hora que los señores Administradores indicarán al Proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se use para la elaboración del pan.

Art. 2º En los casos en que la provisión no se ajustase á lo que establece el Art. 1º, el Proveedor incurrirá en cada caso y hospital en que se produzca la falta, en una multa de 20 pesos moneda nacional; si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio fijado.

Art. 3º Las propuestas, cuyos precios no estén especificadas en letra y número, no se tomarán en consideración.

Art. 4º Las ofertas deberán presentarse cerradas extendidas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de $ 1500 m/n, en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la **Ley Orgánica.**

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.— Buenos Aires, Junio 26 de 1902. *Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de kilos de Pan de 1ª, y kilos de harina marca 0, que mensualmente se necesitan y que se proveerá durante seis meses.

46.000 kilos pan de 1ª, al mes.
250 kilos harina marca 0, al mes.

v-7 de Julio.

Llámase á licitación para la provisión de tabaco picadura fuerte y papel «Duc» cortado, que deberán entregarse en el Almacén Central de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Julio próximo á las 2,15 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los proponentes de estos artículos, deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el almacén Central de la Asistencia Pública, muestras de los artículos que ofrecen.

Art. 2º La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado, en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías que se rechazen si no fuesen cumplidas en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos m/n, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 3º La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas, y el fallo que expida la Comisión tendrá que acatarlo el Proveedor siendo él inapelable

Art. 4º Sus ofertas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 100 pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, elevará la garantía al 10 % del valor total de la compra en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.— Buenos Aires, Junio 26 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de tabaco y papel á proveerse mensualmente: 300 kilos tabaco picadura fuerte y 10 resmas de papel «Duc» cortado.

v-7-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino con destino á los hospitales municipales, por seis meses, es decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 7 de Julio próximo á las 2,30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3º La cantidad mensual á proveerse es 16.000 k. hielo cristalino en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho la Municipalidad de aumentar ó disminuir la provisión, de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art 6º El licitante, cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art 7º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como así mismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 26 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-7-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 7 de Julio próximo á las 2.45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Los artículos á entregar serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada. Las propuestas de fierro serán sobre la base de fabricación (europea) y será rechazado todo fierro fabricado en el país. La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza, Calle Las Heras Nº. 614 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el Proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia, en la inteligencia que se les aplicará una multa de cincuenta pesos por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor.

La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haber llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 800 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además el 5 % del valor de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta una vez aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 26 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-7-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 7 de Julio próximo á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se recibirán de acuerdo con las siguientes bases: Los artículos de pinturería y ferretería á entregar serán de primera calidad, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos

licitados y rechazar todos aquéllos que no fueren de primera calidad.

La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza Larrea 1510 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el Proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia Si dentro el plazo estipalado el Proveedor no hiciera entrega de ellas, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada dia de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del Proveedor. El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, y después de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla múnicipal de cincuenta centavos y acompañados de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n. en garantia de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Al que se le acepte la propuesta deberá depositar además el 5 % del valor total de la licitación en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiere de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesoreria Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas Administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 26 1902.—*Jorge N. Williams.*—Secretario. v-7-Julio

---

Licitación para la construcción y arrendamiento de un kiosco en el Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 5 de Julio próximo á las 3.30 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos moneda nacional cantidad que será devuelta á los interesados una vez aceptada alguna propuesta.—Buenos Aires, Junio 28 de 1902. —*El Secretario.* v-5-Julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

Sorteos de Amortización de Bonos Municipales y Fondos Publicos á oro.

Se hace saber á los tenedores de bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y á los de fondos públicos á oro de Ley 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Bonos Municipales de 1882

Serie A de $ 1000. Números:

830 1024 1110 1191 1307 1338 1486 1647
1720 1935

Serie B de $ 500. Números:

19 85 94 102 264 472 956 1087
1309 1323 1353 1403 1430 1687 1708 1844
1963 2315 2400 2401 2471 2515 2651 2666

Serie C de $ 200. Números:

125 490 693 729 880 964 1368 1542
1621 1650 1651 2009 2219 2581 2606 2715
3023 3142 3379

Serie D de $ 50. Números:

7 93 134 278 575 873 902 951
993 1111 1168 1176 1330 1396 1442 1611
1678 1728 1803

Atrasados

Serie A. Números:

18 168 212 246 505

Serie B Números:

10 267 1600 1645 1889 2276 2296 2340
2462 2565 2613 2754

Serie C. Números:

77 150 245 283 627 678 840 1248
1525 1613 1712 1724 1737 1799 1829 1839
1896 1899 1907 2157 2249 2269 2301 2317
2421 2727 2898 2953 3284 3308 3407 3436
3470

Serie D. Números:

3 5 44 60 72 109 210 216
218 224 367 386 440 481 495 610
691 708 792 793 851 990 1013 1062
1066 1310 1343 1462 1470 1506 1543 1641
1679 1750 1825 1833 1841 1896

Fondos Públicos á oro

Ley de 3 de Noviembre de 1887

Vencimiento de Septiembre 1º de 1902.

Serie B de $ 500. Números:

166 173 646 767 789 1027 1108 1339
1441 1498

Serie C de $ 1000. Números:

145 219 229 239

Serie D de $ 5000. Números:

93 112 123 267

El pago de los bonos Municipales se efectuará del 1º al 10 del entrante, y el de los fondos públicos á su vencimiento.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—*El Secretario.* v-10-Julio

Contaduria General de la Nación

Edicto

Por resolución de la Contaduria General de la Nación, y de acuerdo con el texto del Art. 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince dias al ex-Habilitado de la Cárcel de Posadas, don Eduardo Iglesias, para que comparezca á esta Secretaria á contestar los reparos á que da lugar su rendición de cuentas Nº. 1302 del ano 1901.—Contaduria General, Junio 18 de 1902.—*Los secretarios.* v-10 Julio.

Edicto

Por resolución de la Contaduria General de la Nación, y de acuerdo con el texto del Art. 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince dias á los presidentes de las Subcomisiones de extinción de la langosta de Villarino Norte, Campana y Ramallo, señores Alberto A. Argerich, Martin Castilla y Cecilio F. Cutiellos, respectivamente, para que comparezcan á esta Secretaria á los efectos de contestar reparos formulados en sus cuentas.—Contaduria General, Junio 18 de 1902. —*Los Secretarios.* v-11-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Rezagos procedentes de la Subprefectura y Resguardo de la Plata

Un baúl Nº. 36, rotulado S. Gastagnada, de Burdeos, por vapor francés Chili, Agosto 31/901. Una bolsa Nº. 37 s/m, de Burdeos, por vapor francés Chili, Agosto 31/901. Una cama fierro Nº. 40 s/m, de Soupthamton, por vapor inglés Clyde, Sepbre. 9/901. Un envoltorio Nº. 52 s/m, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, Sep'bre 29/901. Un baúl Nº. 58 s/m, de Soupthamton, por vapor inglés Danube, Octubre 7/901. Un cajón Nº. 61 rotulado Arthur, de Soutampton, por vapor inglés Nile, Octubre 22/901. Un cajón s/m Nº. 63, de Southampton, por vapor inglés Clyde, Noviembre 5/901. Un colchón Nº. 66 rotulado Dalados Ginebra, de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsita Nº. 67 rotulada T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901 Una bolsa Nº. 68 rotulada T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsa Nº. 69 rotulada T. R., de Marsella, por va por francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsa Nº. 70 T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes Noviembro 5/901. Otra bolsa Nº. 71, de Marsella, T. R., por vap. francés Les Alpes, Noviembr 5/901. Un cajón Nº. 72 s/m, de Southamton, por vapor inglés Thames, Diciembre 2/901. Un baul Nº. 73 rotulado Jarigues, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, Diciembre 8/901. Una camita fierro Nº. 78 s/m, de Southampton, por vapor inglés Nile, Diciembre 16/901. Un cajón Nº. 77 rotulado A. D. A., de Soutampton, por vapor inglés Nile, Diciembre 16/901. Un cajón Nº. 79 s/m, de Southampton, por vapor inglés Danube, Diciembre 29/901. Un cajón Nº. 80 rotulado José López, de Burdeos, por vapor francés La Plata, Enero 4/902. Cinco cajones Nos. 83/87 rotulados R. S, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Un barrilito Nº. 88 rotulado R. S., de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902 Un baùl Nº. 92 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8)902. Una bolsita Nº. 93 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Una balijita Nº. 94 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Una bolsa Nº. 95 s/m, de Southampton, por vap. inglés Danube, Febrero 22/902. Un cajón Nº. 97 s/m, de Southampton, por vapor inglés Clyde—Mayo 30 de 1902—*E. R. Victorica* (hijo Ofl. Mayor. v-3 de Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Consejo Nacional de Educación.

Se hace saber á los autores y editores que se ha concedido una última prórroga para la presentación á concurso de Ibsori de geografia, venciendo el término el 1º de Nobiembe próximo.—Junio 4 de 1902.—*El Secretario.*

v-11-Julio.

Licitación

Llámase á licitación por el término de treinta (30) dias, para la construcción y colocación de persianas y celosias en la escuela Superior de Niñas del consejo Escolar 21º, calle Alvarez y Salguero, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en el sello de 5 $ y acompañen depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cien pesos (100 $).—Buenos Aires, Junio 3 de 1902.—*El Secretario.* v-3-Julio.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 3 de Julio á las 3 p. m., por: bozales, manteles, servilletas, aros para las mismas, cubiertos y diversos artículos de hierro enlozado.—*El Secretario* v-5-Julio

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 1º de Julio á las 3 p. m., por faroles, lámparas, atributos de metal, muebles y alfombras; por datos en la misma.—*El Secretario.* v-1º.-Julio.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional Capitán de Fragata don Santiago J. Alvarracin, se cita, llama y emplaza por el término de diez dias á contar desde la publicación del presente edicto, al foguista **Emilio Eyras** del Crucero 25 de Mayo á fin de que se presente al despacho de este Juzgado, abordo de La Paz, Darsena Sud, con el objeto de prestar una declaración.—Capital Federal, Junio 25 de 1902.—*Cándido F. Chaneton.*—Secretario. v-1º-Julio.

SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

Reemplazo proyectado del Pontón-faro Banco Chico, por el Acorazado El Plata.

Se hace saber á los navegantes, que por tener que sufrir reparaciones, será pronto retirado el actual Pontón-faro Banco Chico y reemplazado por el Acorazado El Plata.

Este Acorazado llevará en su cofa una linterna conteniendo una corona de 5 lámparas á petróleo con reflectores. La Luz será fija y estará á 17 metros (56 pies) de altura sobre la linea de flotación y será visible á diez millas aproximadamente.

El Plata tiene 53 metros de eslora y su casco sumerje 1.50 metros. Está pintado de blanco, excepto su único palo (que llevará la linterna) y la chimenea, que están pintados de amarillo.

Véanse cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. I, 1893, pags. 251, 252 y 266.—*Guillermo S. Mac-Carthy.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Junio 25 de 1902. v-1º-Septiembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocaril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 31 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1º de 1902. v-31-Agosto.

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de (400.000 kilógramos) cuatrocientas toneladas métricas con opción á seiscientas toneladas, de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección Rivadavia 1255 altos, de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 16 de Julio próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que lo soliciten.—Buenos Aires, Junio 4 de 1902.—*S. Ghigliazza,* Oficial Mayor. v-16-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias.

EDICTO

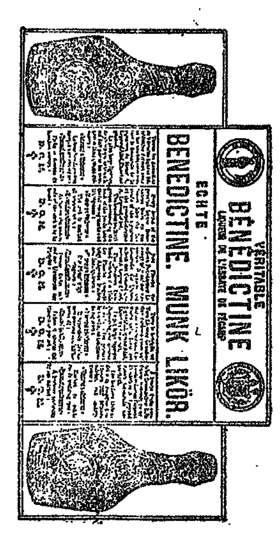
Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Luis y Antonio de Ferrari, para que dentro del plazo de dos meses se presenten á esta División de Tierras y Colonias, Florida 725 1er piso, á enterarse de la resolución recaida en el expediente 6891 del año 1893, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo,* Oficial Mayor. v-2-Julio.

Por el presente se cita á los herederos de don Jorge Valleé, para que dentro del término de quince dias, se presenten á esta División de Tierras y Colonias (Florida 725) á tomar la intervención que le corresponde en el expediente 1068-V-97, cajo apercibimiento de darlos por desistidos de la gestión iniciada.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902—*Piñero Sorondo,* Oficial Mayor. v-2 de Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

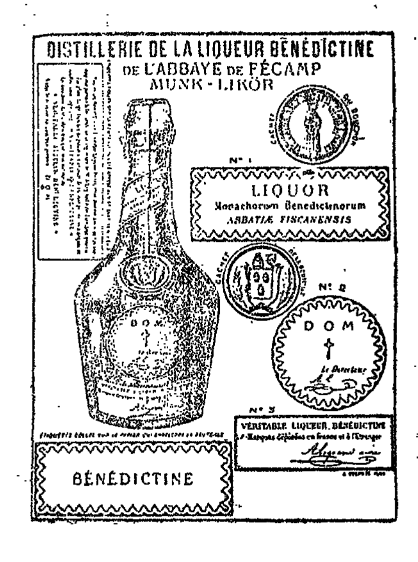
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.702.



Junio 28 de 1902.—Société Anonyme de la Destillerie de la Liqueur Bénédictine.—Distinguir un licor especial. (Tucumán 745) v-4-Julio.

Acta Nº. 10.703.



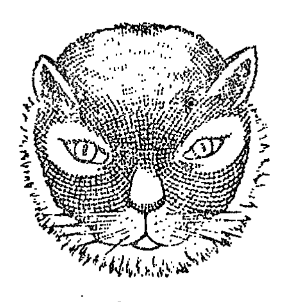
Junio 28 de 1902—Société Anonyme de la Distillerie de la Liqueur Bénédictine.—Distinguir un licor especial. v-4-Julio.

Acta Nº. 10.685

«Quilmes Bock»

Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.647



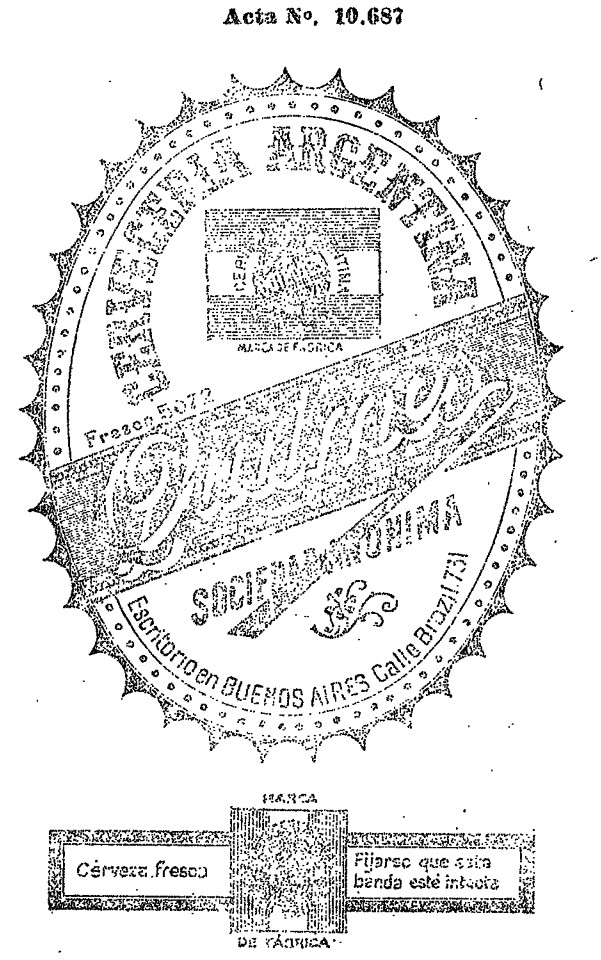
Junio 11 de 1902—Otto Kubale — Distinguir hilos y sedas. (Tucumán 745). v-1º Julio.

Acta Nº. 10.659



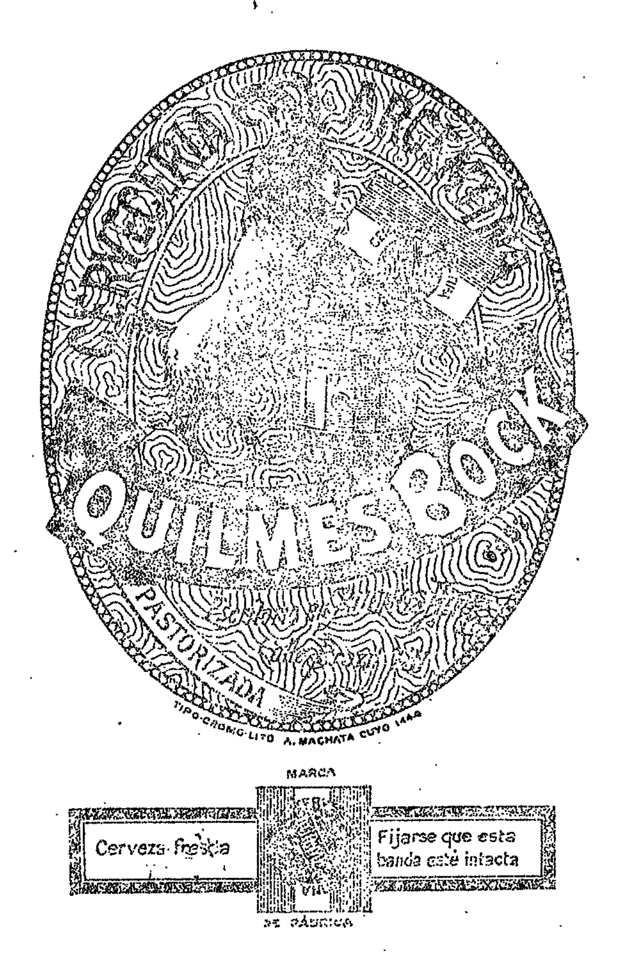
Junio 16 de 1902—Peters hermanos — Distinguir ginebra de todas clases. (Tucumán 745). v-1º-Julio.

Acta Nº. 10.687



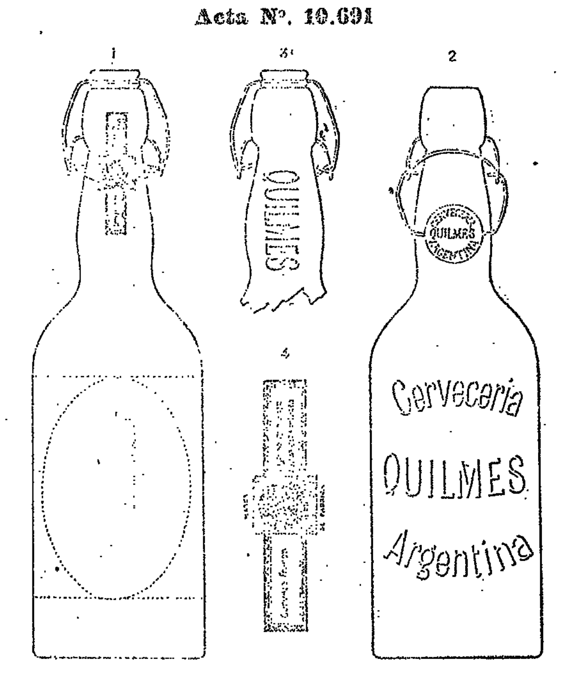
Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. -v-3-Julio

Acta Nº. 10.688



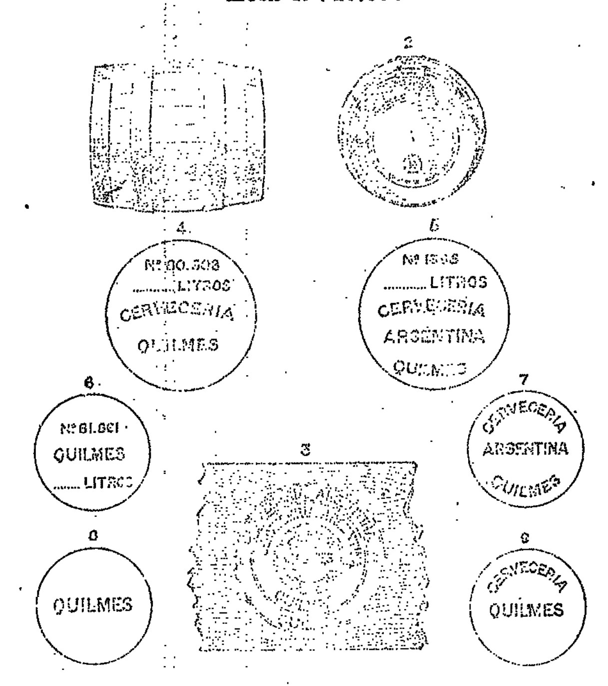
Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. -v-2 Julio

Acta Nº. 10.691



Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.692



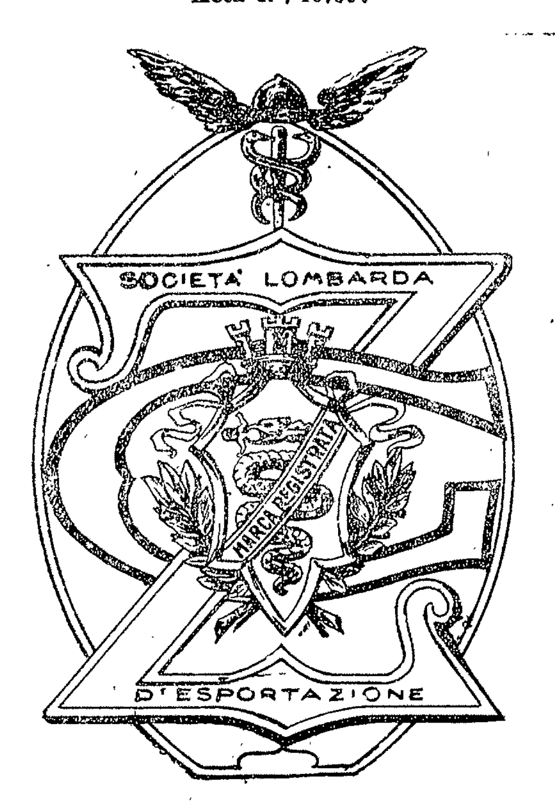
Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.683



Junio 25 de 1902—Inocencio Sangiacomo—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos (Alsina 1241) -v-3 Julio

Acta Nº. 10.697



Junio 27 de 1902.—Giulio Zenner.—Distinguir tejidos y calzados en general. (Esmeralda 156). v-3-Julio

Acta Nº. 10.681



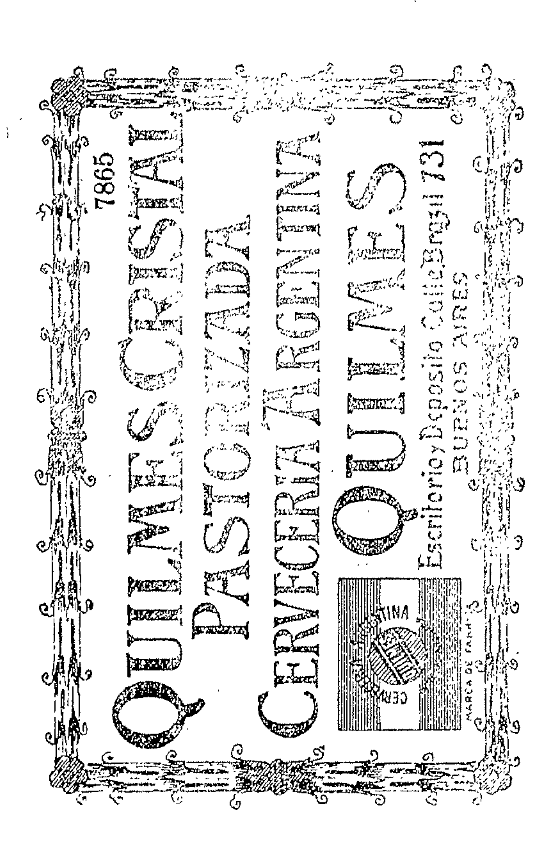
Junio 25 de 1902—Santiago Garbarino y Cª.—Distinguir vinos y grapas. (Patricios 135) -v-3-Julio.

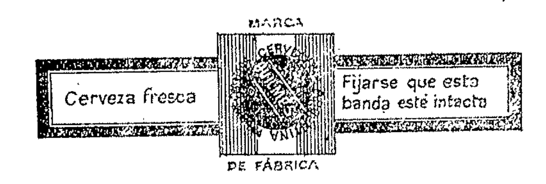
Acta Nº. 10.696



Junio 27 de 1902.—Pereira y González.—Distinguir articulos de perfumeria, productos quimicos y fotográficos y con especialidad articulos de drogueria en general. Bartolomé Mitre 365. v-3-Julio

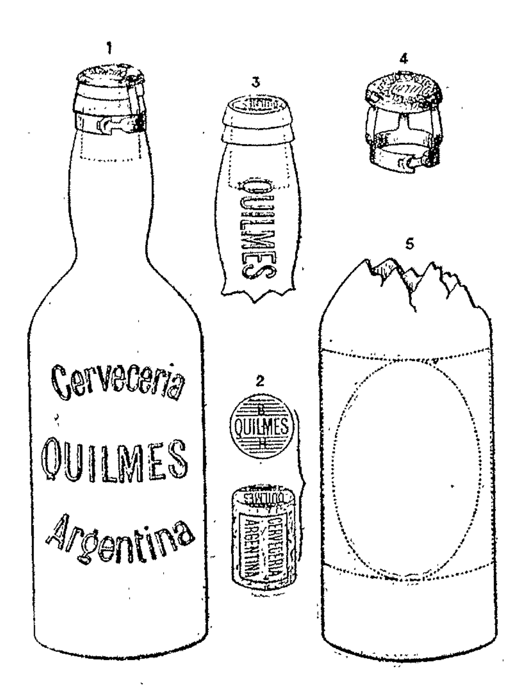
Acta Nº. 10.689





Junio 26 de 1902. Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.690



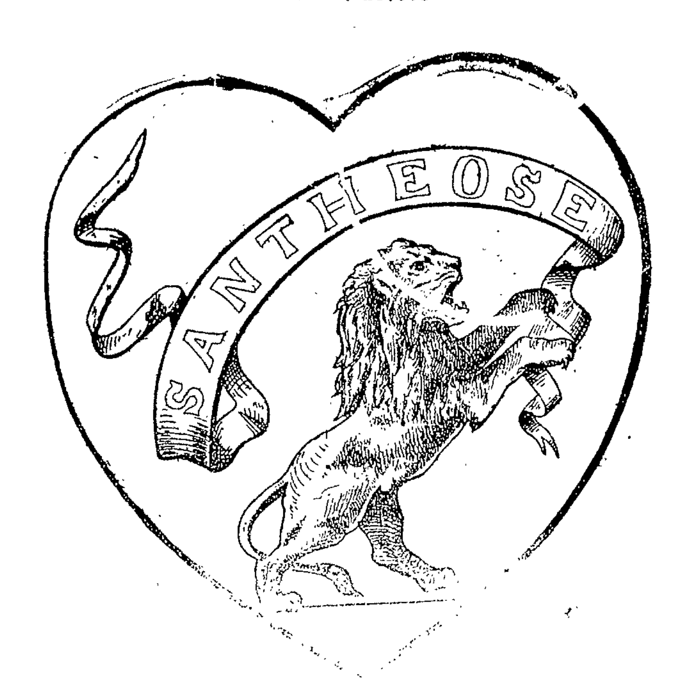
Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Ceveceria Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.701



Junio 28 de 1902.—Bautista Deambroggi, Hermanos y Cia.—Distinguir un aesinfectante. (Bolivar 268) v 4-Julio

Acta Nº. 10.673



Junio 23 de 1902- Alfredo Leon Richard,--Distinguir preparaciones farmacéuticas en General -v-1º Julio

Acta Nº. 10.679



Junio 25 de 1902.—Segundo Fernández y Compañia.—Distinguir sombreros y accesorios, confecciones y mercería y especialmente seda para coser y bordar, y algodón hilado. v-1º Julio.

Acta Nº. 10.676



Junio 25 de 1902.—Pedro Vasena é hijos.—Distinguir cemento Portland y tierra hidráulica en general. (Tucumán 745). v-1º Julio.

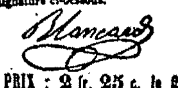
Acta Nº. 10.695

PILULES
DE BLANCARD,
à l'Iodure ferreux inaltérable,
Sans odeur ni saveur de fer ou d'Iode.

L'ACADÉMIE DE MÉDECINE
a décidé (*Séance du 13 août 1850*),
« Que le procédé de conservation de ces pilules
« offrant de grands avantages, serait publié dans
« le Bulletin de ses travaux. »

Tous les ouvrages de médecine indiquent l'Iodure de fer contre les affections chlorotiques, scrofuleuses, tuberculeuses (Pâles couleurs, Humeurs froides, Phthisie), la Leucorrhée (Pertes blanches), l'Aménorrhée (Menstruation nulle ou difficile), etc. C'est un excellent fortifiant pour les tempéraments lymphatiques, faibles ou débilités.

N.-B. — Ne devront être considérés comme préparés par l'Auteur que les Flacons de Pilules qui présenteront un cachet d'argent réactif, fixé à la partie inférieure du bouchon, et la signature ci-dessous.



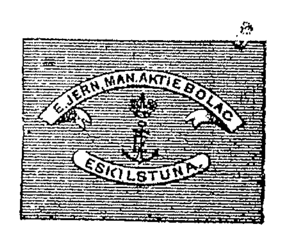
PHARMACIEN,
Rue Bonaparte, 40.
A PARIS.

PRIX : 2 fr. 25 c. le flacon de 50 Pilules.



Junio 26 de 1902.—Blancard y Cie.—Distinguir una preparación farmacéutica. v-2-Julio.

Acta Nº. 10.683



Junio 26 de 1902—J. F. Macadam y Ca.—Distinguir cuchillería, quincallería, herramientas con y sin filo, visagras, tenazas y tijeras (Venezuela 533) v-2 de Julio.

Acta Nº. 10.675



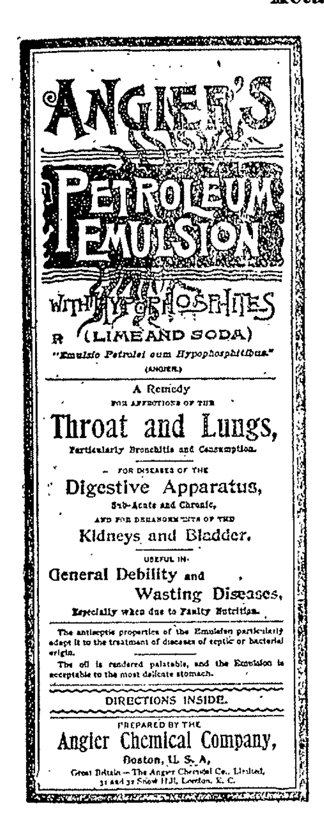
Junio 25 de 1902 —Juan Poch.—Distinguir cigarros, cigarrillos y articulos de cigarrería. (Callao 178). v-1º Julio.

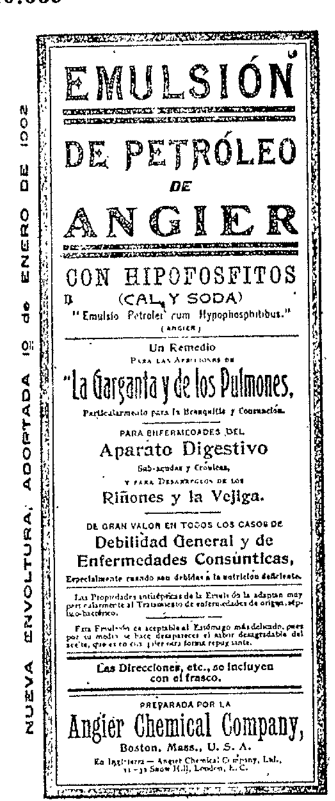
Acta Nº. 10.684

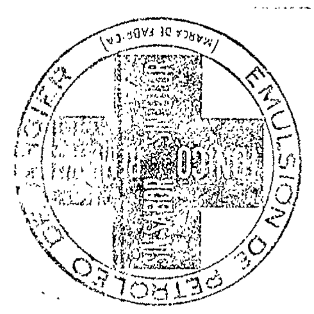
«Cristal»

Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cervecería Argentina. - Distinguir cerveza (Brasil 731). v-3 Julio.

Acta Nº. 10.669

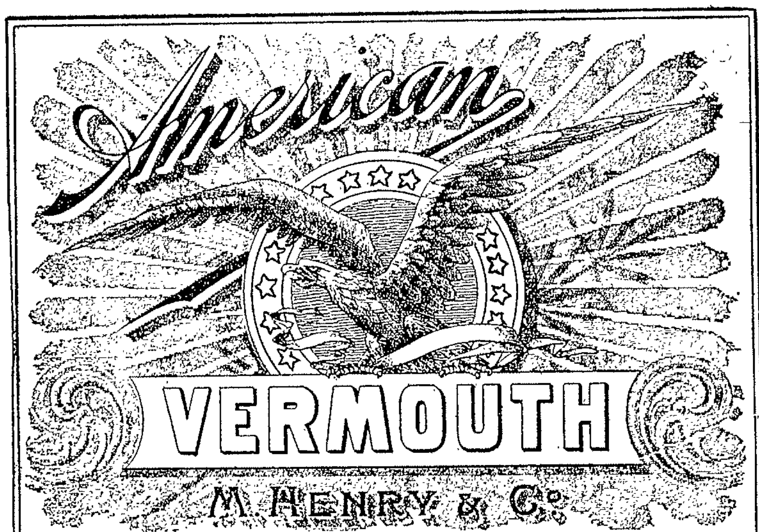






Junio 21 de 1902—Angier Chemical Company--Distinguir un producto medicinal denominado (emulsión de petróleo) v-1º Julio.

Acta Nº. 10.671



Junio 23 de 1902—M. Henri & Co.—Distinguir vermouth, licores y bebidas en general (Cabildo 2911). v-1º Junio

Acta Nº. 10.693

«Quilmes»

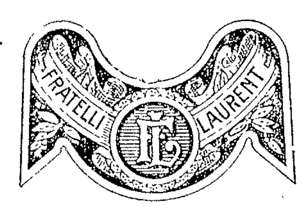
Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cervecería Argentina,—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.686

«Quilmes Cristal»

Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cervecería Argentina —Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.680





Junio 25 de 1902.—Laurent Freres.—Distinguir una bebida especial. (Cuyo 2744). v-3-Julio.

Acta Nº. 10.698



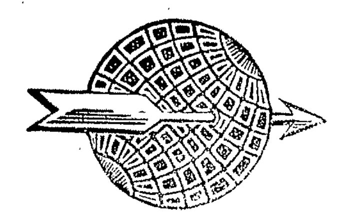
Junio 27 de 1902.—Giulio Zenner.—Distinguir tejidos y calzados en general. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.694



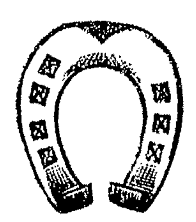
Junio 26 de 1902.—Blancard y Cie.—Distinguir una preparación farmacéutica. (Tucumán 745). v-2 Julio.

Acea N°. 10.677



Julio 25 de 1902.—Roque Sanz.—Distinguir alpargatas y accesorios y calzado en general. (Tucumán 745). v-1° Julio.

Acta N°. 10.674



Junio 25 de 1902.—Jose Casabella.—Distinguir chinelas. v-1° Julio.

Tip. Penitenciaria Nacional.